



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA

Comisión de Asuntos Internacio-
nales. Carpeta N° 1781 de 2001

Anexo I al
Repartido N° 824
Diciembre de 2001

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE
NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL
Y LA UTILIZACION DE NIÑOS
EN LA PORNOGRAFIA

Aprobación

I n f o r m e

XLVa. Legislatura

Comisión de Asuntos
Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el Protocolo facultativo sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía aprobado el 25 de mayo de 2000 en Nueva York, en ocasión de la celebración del 54º período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El mismo consagra normas protectoras del niño ante la comisión de conductas delictivas que exceden el ámbito territorial del Estado y que hacen peligrar su pleno potencial desarrollo psíquico y físico.

La gravedad del fenómeno del abuso y la explotación sexual de los niños es respondida con un texto que con vigor y certeza desarrolla y complementa normas previas vigentes y amplía el amparo que se persigue. En el informe que acompaña a la iniciativa del Poder Ejecutivo se detallan los antecedentes y los fundamentos que la Comisión comparte y por los cuales aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2001.

CARLOS PITA
Miembro Informante
RAMÓN FONTICIELLA
FÉLIX LAVIÑA
ARTURO HEBER FÜLLGRAFF
ENRIQUE PINTADO
JULIO C. SILVEIRA

≠